

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

2420 Anuncio de notificación a interesado de resolución expresa del procedimiento sancionador ESU 13/2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), en su nueva redacción dada, en su caso, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y aplicando la previsión establecida por el artículo 61 de la LRJAP-PAC, ante la imposibilidad de practicar la notificación del acto cuyo/a interesado/a, referencia de expediente, procedimiento y otros datos, fecha y órgano municipal que lo adoptó se especifican a continuación, que ha sido intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo en el último domicilio conocido del que este Ayuntamiento tiene constancia, se procede a efectuarla por medio de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Interesado/a:	N.I.F./C.I.F.:	Domicilio:	Población:
TERRASEGURA, S.L.	B-73083925	C/ Periodista Encarna Sánchez, nº 2, 1.ªA	Murcia (C.P.: 30007)

Procedimiento: Expediente sancionador único por presunta infracción urbanística por ejecución de actos de edificación o uso del suelo consistentes en construcción de dos viviendas en planta ático sin disponer de la preceptiva licencia.

Situación: C/ Pío XII esquina con C/ Juan Pablo II, s/n.

Referencia Expediente: ESU 13/2012

Acto (1): Decreto número 28, por el que se adopta resolución expresa final del procedimiento sancionador declarando cometida la infracción urbanística por el interesado, en calidad de promotor y constructor, imponiéndole una sanción de multa económica por importe de 44.587,88 euros (35% del valor de los actos ejecutados), y ordenándole la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar el orden urbanístico infringido, mediante la demolición de las obras realizadas ilegalmente, dado su carácter ilegalizable y que no han sido legalizadas por su promotor, en el plazo de treinta días que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en los lugares señalados ut supra, a su costa y bajo la dirección de técnico competente, con expresa advertencia de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese cumplido lo ordenado, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales, todo ello a costa del obligado, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y en la LRJAP-PAC, pudiendo liquidarse de forma provisional el importe de los gastos, daños y perjuicios, y seguirse para su cobro el procedimiento de apremio, y se establece que el coste presupuestado de ejecución material de las citadas operaciones, para el supuesto de que este Ayuntamiento las hubiera

de ejecutar subsidiariamente, asciende a la cantidad de 17.953,15 €, al que se añadirán, para el establecimiento de su presupuesto de ejecución por contrata, el 6% de Beneficio Industrial, el 14% de Gastos Generales y el 21% de IVA.

Órgano emisor: Alcalde.

Fecha: 17/01/2014.

En virtud de lo anterior se informa al interesado, o a su representante legal debidamente acreditado, que podrá comparecer en este Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, haciéndose cargo de dicha notificación para constancia de tal conocimiento, en el área de Urbanismo, sita en la Plaza Juan Carlos I, nº 1, planta 2.ª, teléfono: 968 65 80 37, en horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los lugares señalados, con expresa advertencia de que su incomparecencia no impedirá tener por realizado el acto de que se trata.

(1) Contra dicho acto, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en los plazos que se señalan y que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en los lugares anteriormente señalados, podrán interponerse:

- Recurso de Reposición que podrá interponerse, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adoptó el acto en el plazo de un mes, contado desde el referido día, o bien directamente,

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contado desde el referido día.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes, y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso de dicho plazo, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo de dos meses anteriormente citados si es expresa o de seis meses si es presunta. Asimismo, se le hace saber que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución adoptada.

Librilla, 10 de febrero de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Montalbán Fernández.